

Señores
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

Re.: Expediente No. NC2022/0008024
Fase nacional de Solicitud PCT
VEXTACHEM S.R.L.

En relación con el expediente de la referencia y dando alcance a la reunión virtual sostenida el pasado 24 de Marzo, adjunto me permito aportar un nuevo capítulo reivindicatorio revisado y corregido de conformidad con el contenido de la reunión.

En particular, la reivindicación 1 se ha limitado al cobre y al zinc, se ha especificado el número de oxidación +2 y se han indicado los rangos de concentración del complejo organometálico y los ligandos (II) (véase la página 12, líneas 8-11 de la solicitud original), de acuerdo con la solicitud del examinador. Además, se han eliminado los ligandos (III) en su forma libre.

La reivindicación original 2 se ha suprimido y las antiguas reivindicaciones 3-5 se han reenumerado como reivindicaciones 2-4.

En este sentido, mi representada considero que este nuevo capítulo reivindicatorio cumple con los requisitos de patentabilidad necesarios.

De Ustedes Atentamente,

LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON
T.P. No. 68995 del C.S.J.

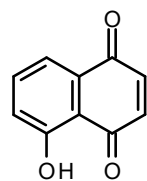
REIVINDICACIONES

1. Una composición fitosanitaria que comprende:

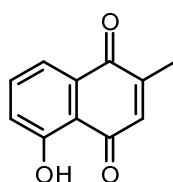
- el complejo de coordinación organometálico, o su sal fitofarmacéuticamente aceptable, de un metal de transición M^{m+} seleccionado entre cobre y zinc y un ligando L,

donde M^{m+} es un metal de transición que tiene un número de oxidación m igual a 2, y

el ligando L se selecciona entre 5-hidroxi-naftaleno-1,4-diona (LII)



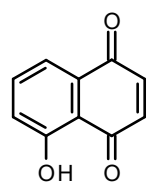
(LII) o su anión, y



(LIII) o su anión,

y

- el compuesto de fórmula



(LII)

donde la composición comprende además vehículos fitofarmacéuticamente aceptables y excipientes fitofarmacéuticamente aceptables seleccionados entre sustancias inertes y diluyentes, y donde el complejo de coordinación organometálico está presente en una concentración de 30-50 ppm y la 5-hidroxi-naftaleno-1,4-diona está presente en una concentración de 40-50 ppm.

2. La composición fitosanitaria según la reivindicación 1, donde el metal de transición es cobre.

3. La composición fitosanitaria según la reivindicación 1, donde dicho vehículo es agua.

4. La composición fitosanitaria según la reivindicación 1, donde la composición comprende adyuvantes/excipientes.